**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA**

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2020

**"Renovación de Licencia Omnistar de Uso de Satélite para la Gerencia de Navegación e Hidrografía"**

ID: 380.794

1. Introducción

En fecha 02 de diciembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 105, de fecha 18 de noviembre de 2020, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Renovación de Licencia Omnistar de Uso de Satélite para la Gerencia de Navegación e Hidrografía", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a) PAC N°: 380.794.
b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
c) Ejercicio fiscal: 2020.
d) Fecha de publicación en el SICP: 25 de noviembre de 2020.
e) Capacidad financiera: no aplica.
f) Capacidad técnica: no aplica.
g) Experiencia: si aplica.
h) Sistema de adjudicación: por el total.
i) Adenda: N° 1.
j) Oferentes invitados:

| N° | EMPRESA | RUC |
|---|---|---|
| 1 | TOPOGRAFÍAS DEL PARAGUAY S.A. | 80083571 |
| 2 | TRONIX S.R.L | 80003030 |
| 3 | SERVICIOS TECNOLOGICOS SRL | 80026491 |
| 4 | DATA LAB SA | 80030218 |
| 5 | CONSOLIDATED AERONAUTICAL SYSTEMS AND SERVICES PARAGUAY BRANCH S.A | 603502 |

k) Resolución N° 105 de fecha 18 de noviembre de 2020, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Rossana Guerrero, Sr. Luis Jara y al Lic. Bienvenido Cuéllar, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

3. Presentación y Acto de apertura

En fecha 02 de diciembre de 2020, siendo las 9:30 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentó el siguiente oferente;

a) TRONIX SRL

3.1 Precio ofertado

| OFERENTE | MONTO GS. |
|---|---|
| TRONIX SRL | 39.000.000 |

3.2 Observaciones en el acta de apertura: NO SE DEJA OBSERVACIONES

4. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*. Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente TRONIX SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite para la Gerencia de Navegación e Hidrografía" - ID 380.794.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

| DOCUMENTOS | TRONIX SRL |
|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | PRESENTA / CUMPLE |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. | PRESENTA / CUMPLE |
| **Documentos legales** | |
| **8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | PRESENTA / CUMPLE<br>CONSTANCIA SIPE N° 1624114 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | PRESENTA / CUMPLE<br>CONSTANCIA SIPE N° 1624114 |

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por la empresa: TRONIX SRL, podemos afirmar que la misma cumple con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

5. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

6. Margen de preferencia nacional

***No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.***

7. Orden de ofertas de menor a mayor

| ORDEN | OFERENTE | MONTO DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | TRONIX SRL | 39.000.000 |

Se seleccionará provisoriamente a la oferta TRONIX SRL, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación para cumplir el contrato.

8. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente TRONIX SRL, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente: **TRONIX SRL,** no figura dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto al Representante:

| Orden | Representante | C.I.N° | Datos |
|---|---|---|---|
| 1 | Juan Carlos Parini Cuellar | 397.507 | No Registra Datos |

Se observa que el mencionado más arriba, no aparece registrado como funcionario activo de la función pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, la firma oferente: TRONIX SRL, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia **"NO EXISTEN REGISTROS"**.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLE con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

9. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertado por el oferente: **TRONIX SRL**, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente.

10. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

| DOCUMENTOS | TRONIX SRL |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1624114 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | NO PRESENTA |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | PRESENTA/ CUMPLE REGISTRO DE DJBR N°: 3325 |
| Certificado de cumplimiento tributario. | PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1624114 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1624114 |

**Documentos legales**
**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**

| | |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1624114 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | PRESENTA/CUMPLE |

**EXPERIENCIA**

La Carta de Invitación requiere: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de licencias GPS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) años (2017-2018-2019).

Contar con experiencia mínima con al menos tres contratos en la prestación de licencias GPS, en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019) y que hayan contado con desempeño satisfactorio. (Constancia emitida por la Contratante).

| | |
|---|---|
| a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE (*) |
| b) Constancia emitida por la contratante | CUMPLE (*) |

(*) De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece: "...siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...", en fecha 02 de diciembre de 2020 se procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (info@tronix.com.py / jportillo@tronix.com.py), a la firma **TRONIX SRL**, dando recepción de la misma el Sr. Jorge Portillo, en fecha 02/12/2020, a las 10:44 hs., la presentación de los documentos que se detallan a continuación:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) años. 2017-2018-2019.

- Constancia emitida por la contratante, con al menos 3 (tres) contratos en la prestación de licencias GPS de los 3 (tres) años 2017-2018-2019

El documento requerido deberá ser remitido mediante correo electrónico (uocannp@gmail.com) o en la oficina de la UOC, a más tardar **hasta las 15:00 horas del día martes 02 de diciembre de 2020**.

- **Dentro del plazo otorgado, el oferente nos da respuesta a la solicitud.**

11. Selección de la oferta

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma TRONIX SRL, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007"*, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **TRONIX SRL**, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

12. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

**Adjudicar a la firma TRONIX SRL**, con RUC 80003030-3, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite para la Gerencia de Navegación e Hidrografía" ID Nº 380.794; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 250 "Alquileres y Derechos", según el siguiente detalle:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231512-013 | Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica - Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite | Unidad | Unidad | 2 | Omnistar | U.S.A. | 19.500.000 | 39.000.000 |
| | | | | | | **Precio Total** | | | **39.000.000** |

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe

Abg. Rossana Guerrero

Luis Jara Vargas
Jefe, Dpto. de Estudios Hidrotopográficos
Gerencia de Navegación e Hidrografía

Lic. Bienvenido Cuéllar